



## CAPITULO XXI.

LA Junta Inspector, que había observado en su larga práctica las deficiencias de que adolecía la ley vigente sobre instrucción primaria, encomendó al Inspector del ramo D. Paulo Colunga, quien desempeñó ese empleo el indicado año, la formación de un proyecto que llenara los huecos de aquella y que consultara medios eficaces para hacer obligatoria la enseñanza. Ese proyecto lo presentó el comisionado, y discutido y aprobado por la Junta pasó al Ejecutivo para su exámen y revisión, pero allí quedó sin resolver nada el Gobierno respecto á él.

Habiendo concluido el término del contrato celebrado con el profesor Cuesta para la plantación y dirección de la escuela objetiva, el Gobierno dispuso que se agregara ese establecimiento á la Escuela Normal de Profesores.

Haciendo uso el Ejecutivo de autorizaciones que le concedió la Legislatura, estableció el internado en la Escuela de Artes y Oficios,

amparando así á los niños indigentes que se mantenían á espensas de la municipalidad en el Hospicio de Niños, donde carecían de todos los medios y recursos para obtener una educación mediocre ó para el aprendizaje de algún sistema de trabajo que les garantizara en lo futuro una subsistencia honrosa; mas para llevar á cabo tal objeto, fué preciso hacer algunas obras en el edificio destinado para el caso, tales como la construcción de amplios y ventilados salones que llenaran las condiciones requeridas para los trabajos de los diferentes talleres. La obra material que estaba bastante adelantada, fué atendida en cuanto fué compatible con la situación del erario, debiendo quedar en breve tiempo terminadas las reparaciones emprendidas.

El día 2 de Enero de 1883 se hicieron los nombramientos de la Junta directiva y de los catedráticos y empleados comprendidos en la planta del Establecimiento. Las cátedras que se establecieron son las que se expresan á continuación: Inglés, música, dibujo, grabado y escultura; los talleres, carpintería, zapatería, herrería é imprenta, estableciéndose además una escuela de instrucción primaria para los niños durante algunas horas del día y para los adultos en la noche. El número de alumnos matriculados era de 244 de los cuales 139 eran internos y 105 externos; concurrencia que superó notablemente á la del año anterior.

No obstante la penuria y dificultades del tesoro se recompusieron las herramientas de los talleres, se compraron algunos instrumentos de música por valor de cerca de mil pesos, y el

taller de imprenta fué convenientemente dotado, haciéndose trasladar á él la imprenta de la instrucción primaria aumentándola con la que fué pedida á los Estados Unidos, y con tipos y una prensa mecánica comprados en esta capital.

Con tales elementos se tuvo la firme convicción de que llenase las necesidades de las impresiones oficiales y con tal motivo se celebró un contrato entre la Secretaría de Gobierno y el Director del Establecimiento, consiguiéndose de esta manera no solo el mejoramiento de las impresiones hechas con mejores tipos, sino la ayuda que sus productos prestaba para mejorar el plantel. Otra de las ventajas que resultó fué sin duda la impresión de los libros de texto destinados á la enseñanza primaria, cuyos precios salían más baratos que cuando se empleaban en dichos trabajos oficiales pagados.

El decreto de 8 de Octubre de 1884 suprimió la Junta Directiva protectora de la Escuela Industrial, y la puso bajo la inspección y vigilancia del Ejecutivo, autorizándolo para modificar su organización. Por esta razón el Gobierno, teniendo presente que la ley de Hacienda presupuestaba un número de 250 alumnos pensionados por el Estado, procedió conforme á esas autorizaciones y prevenciones: se ensanchó el comedor, se construyeron dos amplios dormitorios, se fabricaron camas de fierro y colchones en número suficiente, se mandó hacer ropa interior, se contrataron uniformes, se mejoró la comida, se distribuyó el tiempo de manera que todos pudieran completar su instrucción elemental y adquirir la superior; se establecieron las cáte-

dras de mecánica y de segundo año de inglés; y se generalizó el aprendizaje de dibujo y el de música, haciéndolo extensivo á todos los alumnos.

El decreto de 14 de Enero de 1884 suprimió la Junta Inspectorá de Instrucción primaria, puso á este ramo bajo el amparo del Gobierno, facultándolo para su organización, así como para cubrir de las rentas del Estado su presupuesto, si los fondos especiales del ramo no eran bastantes para llenarlo.

El Ejecutivo expidió la circular número 59 por la cual se mandaron concentrar los fondos á las oficinas de rentas del Estado, determinándose la manera como debían formarse los presupuestos y ejecutar los pagos. Se previno á las autoridades respectivas mandasen de las municipalidades alumnos pensionados por ellas á la Escuela Normal para Profesores. Haciendo uso de las mismas autorizaciones se procedió á redimir algunos capitales, que ascendían á la suma de \$ 5,800 para ayudar los fuertes gastos que requería la nueva organización; se comenzó á reedificar el edificio destinado á la Escuela Normal de Profesores, construyendo las cátedras, comedor, dormitorios y otros departamentos que lo hicieran adaptable al objeto á que se dedicaba. Para aquella fecha contaba con el número de 42 alumnos, siendo 20 internos.

Se compraron libros para las Escuelas Normales y se ordenó la impresión de 2,400 ejemplares de las diversas obras que sirven de texto á las escuelas públicas, y se dieron á las de las poblaciones foráneas 6,129 volúmenes.

A la Escuela Normal y á la de Artes y Oficios Benito Juárez, formadas en lo general de alumnos internos pensionados, ya por las municipalidades y el Gobierno, ya solamente por este último, se les dió organización militar para el mejor régimen y severa disciplina de los establecimientos. A la segunda se le cambió el nombre por el de "Escuela Industrial Militar."

La ley número 46 fecha 3 de Mayo de 1884 hizo grandes innovaciones en la reglamentación de las escuelas. Puso el ramo exclusivamente al cargo del Gobierno, y para la dirección estableció en la Secretaría del Ejecutivo una sección especial denominada "De Instrucción Pública Elemental." Estableció también la Pagaduría y la Proveeduría de la misma Instrucción pública y dejó subsistente el empleo de Inspector determinando que el reglamento señalara el número de Inspectores que fuere necesario.

Al empezar á escribir esta obra creí que sería de mucha utilidad insertar todas las leyes y reglamentos que sobre instrucción primaria y secundaria se han expedido en el Estado, porque el lector, al compararlas, podría hacer las debidas apreciaciones á cerca de la marcha progresiva de ese importante ramo en el transcurso de los años; pero siendo muchas disposiciones de esa índole, tenía que resultar la obra muy voluminosa, y no me alcanzaba el tiempo para su redacción é impresión en el corto plazo que se me fijó para terminarla.

Por esto me he limitado á dar á conocer los primeros reglamentos y leyes que se publicaron en San Luis, y al terminar este trabajo insertaré

los últimos, citando únicamente, como lo he hecho, los demás, en sus respectivas épocas, para que los lectores tengan facilidad de buscarlos cuando los quieran conocer ó consultar.

Entre las innovaciones que hizo la ley que acabo de citar, se encuentra la división de la enseñanza primaria en tres grados, señalando á cada uno las materias respectivas de estudio, y las cuales se pueden ver en la ley al final de este libro.

Conforme á otra de sus prevenciones se fundaron ocho secciones de párvulos, una clase de literatura en la Escuela Normal de Profesoras, una de matemáticas en la Normal de Profesores y la de Raíces griegas y Botánica en ambas escuelas.

Esa ley fué formulada por los Sres. profesores D. Narciso Armenta, D. Austasio Guerrero y D. Juan Rentería, Lic. D. José M<sup>a</sup> Aguirre y D. José M<sup>a</sup> Flores Verdad, á quienes confió esa comisión el Gobernador del Estado.

Algunas de sus prevenciones han quedado solamente escritas, unas por ser tal vez de difícil cumplimiento, y otras por negligencia de las autoridades.

La Proveduría de la Instrucción primaria, en los primeros tres meses de 1885, ministró á las escuelas del Estado 10,657 ejemplares de las diversas obras de texto, y un gran número de pizarras, carteles y otros útiles.

Con fecha 17 de Febrero de ese año aprobó la Legislatura el Reglamento de la ley número 46 sobre instrucción primaria.



Tip. y Lit. "La Europea."

ESCUELA NUM. 3. PRIMARIA DE PRIMER GRADO, PARA NIÑOS.

En cuanto á la instrucción secundaria, se dió autorización para la compra de instrumentos, aparatos, y otros útiles destinados á varias clases del Instituto Científico y para la obra material del mismo, que tenia por objeto la construcción de un departamento para habitación de los alumnos internos. Se compraron también más de 1,000 volúmenes que, aunque algunos de ellos se destinaron á las Secretarías del Congreso, del Supremo Tribunal de Justicia y del Ejecutivo, la mayor parte fué á aumentar la Biblioteca Pública del Estado. Se estableció la cátedra de 5º año de medicina; se nombró un profesor para la práctica de Topografía, y dos más para las cátedras de Jurisprudencia. Se concluyó el Laboratorio de Química; se reparó y mejoró el Observatorio Meteorológico; se dieron fondos para la compra de algunos aparatos destinados á la clase de Astronomía, y se cambiaron los antiguos asientos de los corredores del patio principal por bancas de fierro.

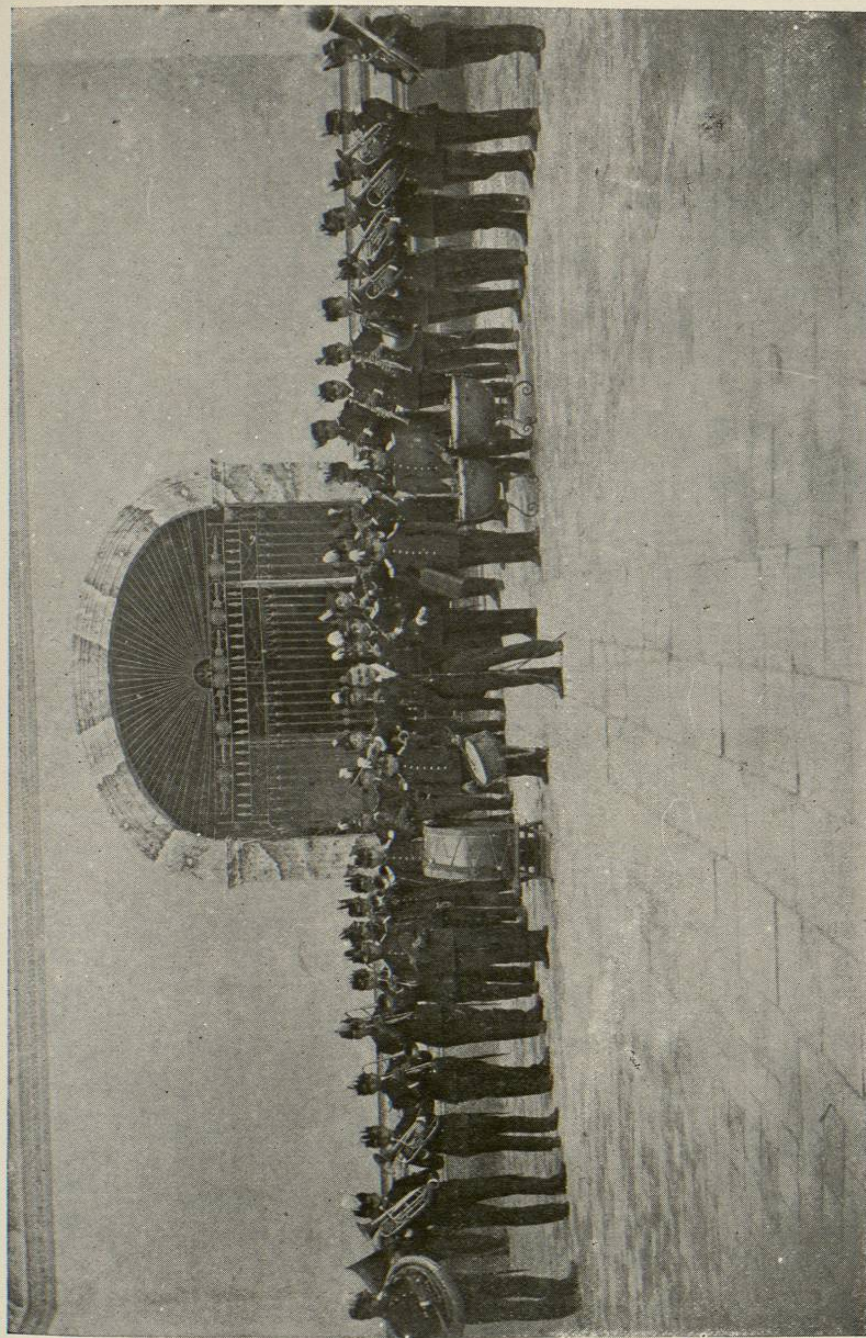
Terminado el periodo gubernativo del Sr. D. Pedro Diez Gutiérrez, volvió á ocupar el puesto de Gobernador Constitucional el Sr. General D. Carlos Diez Gutiérrez, por elección popular que recayó en su persona, comenzando á ejercer sus funciones el 18 de Abril de 1885.

Ya se ha visto en la parte correspondiente á la primera época en que gobernó, el notable adelanto que tuvo el ramo de instrucción pública, realizándose todas las mejoras que dejó iniciadas, por el Señor su hermano D. Pedro, quien encontró ya pocas dificultades para llevarlas á cabo.

El General Diez Gutiérrez, inmediatamente que se hizo cargo del Gobierno, atendió de preferencia el indicado ramo, procurando que las escuelas existentes no carecieran de los libros y útiles necesarios, é hizo en los edificios las composturas y reparaciones que ya necesitaban.

La disciplina militar introducida en las Escuelas Normal de Profesores é Industrial Militar ha contribuido mucho á la corrección y moralidad de los alumnos, obteniendo principalmente los del último plantel, rápidos adelantos, no obstante que la instrucción militar se les dá sin perjuicio de las labores de los educandos.

Para armar á las dos compañías de alumnos de ambas escuelas, se compraron cuatrocientos fusiles de los que se usan en las escuelas de Francia, y siempre que es necesario se manda dar á los mismos alumnos vestuario de paño y equipo contruidos económicamente en la Escuela Industrial.



Tip. y Lit. "La Europea."

BANDA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL MILITAR.